



## INFORME JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-454, EN TODA SU LONGITUD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTIAGO DEL TEIDE".

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME EN LA CARRERA INSULAR TF-454, EN TODA SU LONGITUD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTIAGO DEL TEIDE".

Las referidas obras vienen definidas y valoradas en el proyecto constructivo elaborado fijándose las características técnicas que deben reunir las diferentes unidades de obra que la conforman en base a lo estipulado en el artículo 125.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y cuyo contenido se ajusta a los requisitos mínimos previstos en el artículo 233 del mismo cuerpo legal.

### 2. CÓDIGO CPV.

El código CPV es el 45233140-2 Obras viales según el reglamento (CE) 213/2008 por el que se aprueba el Vocabulario Común de contratos públicos.

### 3. DIVISIÓN POR LOTES.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico por lo que no se considera adecuada la división por lotes del citado contrato de obras dado que la naturaleza y tipología de la obra proyectada imposibilitaría su división en lotes, y por ende, su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, toda vez que no se aseguraría la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de tener que coordinar la ejecución de los diferentes tajos o prestaciones contratadas de forma independiente (Artículo 99.3.b) de la LCSP).

En este sentido, dicha división en lotes podría implicar:

- Mayor afección al tráfico al establecerse, sin coordinación, cortes de carril o desvíos de tráfico que innecesariamente aumentan los tiempos de recorrido por los itinerarios alternativos planteados de forma independiente, causando una mayor molestia a los miles de usuarios que transitan por la citada vía.
- Situaciones de grave peligro o de riesgo para la seguridad vial por

Código Seguro De Verificación	+itAul0hYVD5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/06/2024 07:46:36
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 15:27:00
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/20





establecimiento de desvíos de tráfico incompatibles entre sí (ejecución de desvíos de tráfico a la calzada opuesta a través de los by-pass existentes).

Se trata de una intervención con unidades de obra que se desarrollan en el mismo ámbito y de forma simultánea según el cronograma previsto, por lo que incluir más de una adjudicataria impediría la correcta ejecución de la obra desde el punto de vista técnico y reduciría de forma notable la calidad del resultado final debido a la descoordinación y sobresaturación en el ámbito de la actuación.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- El Presupuesto Base de Licitación (PBL) asciende a un total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.330.006,84 €)**, según el siguiente desglose:

IMPORTE SIN I.G.I.C.	2.177.576,49 €
I.G.I.C. (7 %)	152.430,35 €
TOTAL (PBL)	2.330.006,84 €

**El desglose de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos** calculados para su determinación se señalan a continuación:

Costes directos	1.723.822,02 €
Costes indirectos	61.500,00 €
Otros eventuales gastos	---
Gastos generales	237.886,51 €
Beneficio industrial	109.793,77 €

El desglose del presupuesto base de licitación **en relación a los costes laborales**:

- **Por categoría profesional.** Conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación vigente en el ámbito de la construcción de la provincia de Santa Cruz

Código Seguro De Verificación	+itAul0hYVD5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/06/2024 07:46:36	
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 15:27:00	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/20	



de Tenerife, los costes salariales se desglosan de este modo por cuanto que el detalle expreso se encuentra en el Anejo nº 6 de Justificación de Precios.

Codigo	Uds	Mano de Obra	€/H	Importe
M01A0010	4.994,72 H	Oficial primera	16,95	84.660,44
M01A0030	7.623,69 H	Peón	16,21	123.580,05
				<b>208.240,49</b>

- **Por género:** No consta que exista diferencia por razón de género en el convenio colectivo de aplicación.

**4.2.- El valor estimado del contrato** (según el art. 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público) asciende a un total de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.177.576,49 €)**.


DESGLOSE VALOR ESTIMADO	IMPORTE
Importe de la obra (sin IGIC)	2.177.576,49 €.-
Modificaciones previstas	0,00 €
Prórrogas	0,00 €

**El Método para el cálculo** del valor estimado: Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes anteriormente expuestos derivados de la ejecución material de la obra, (costes directos e indirectos), sus gastos generales y beneficio industrial conforme al proyecto aprobado, así como los costes laborales aplicando a tal efecto el convenio colectivo sectorial de aplicación vigente en el ámbito de la construcción de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

## **5. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA, CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

**5.1.-** Según establece tanto el Artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) como el Artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el RD 1098/2001 y modificado por el RD 773/2015, al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es superior a 500.000 €, será exigible

Código Seguro De Verificación	+itAul0hYVD5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/06/2024 07:46:36
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 15:27:00
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/20





la clasificación del contratista como contratista de obras de la administración, surtiendo efectos para la acreditación de la solvencia técnica.

La clasificación exigida será la siguiente:

Nueva tipología R.D. 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría
G	6	4

En el caso de unión temporal de empresas, la clasificación será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, para proceder a la acumulación todos los componentes de la unión temporal de empresas habrán de haber obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

**5.2.-** No obstante, los licitadores no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados Signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, no necesitarán disponer de la clasificación, debiendo acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios de acreditación y requisitos mínimos que se recogen a continuación:


- **Solvencia económica y financiera:**

Se acreditará a través del **Volumen anual de negocios** del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas (art. 87.1.a de la LCSP). En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

- Requisito mínimo de solvencia económica y financiera: Se exige acreditar un volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados, por importe de **2.177.576,49 €**.

En las uniones temporales de empresas se contabilizarán las sumas del

Código Seguro De Verificación	+itAul0hYVD5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/06/2024 07:46:36
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 15:27:00
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/20





volumen anual de negocios de cada una de las empresas que la integran, de manera acumulativa.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: Dicho volumen anual se acreditará por medio de **certificación o nota simple** comprensiva de las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas expedida por el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deberán presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los Libros de Inventarios y Cuentas Anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- **Solvencia técnica o profesional:**

Se acreditará a través de la relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez (10) últimos años, avalada por certificados de buena ejecución, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos (art.88.1.a de la LCSP).

- **Requisito mínimo de solvencia técnica o profesional:** Se requerirá acreditar, como requisito mínimo de solvencia, en el año de mayor ejecución de los diez (10) últimos años citados, un importe anual acumulado de 2.177.576,49 €.
- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:** Se acreditará a través de la relación de las principales obras ejecutadas, en el año de mayor ejecución de los últimos diez años avaladas por **certificados de buena ejecución** de obras ejecutadas correspondientes al importe exigido en el párrafo anterior, que sean del grupo o subgrupo de clasificación indicado en el punto a) anterior.

En dichas certificaciones se indicará el importe, las fechas, el lugar de ejecución de las obras y destinatarios públicos o privados de las mismas,

Código Seguro De Verificación	+itAul0hYVD5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/06/2024 07:46:36
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 15:27:00
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/20





breve descripción, así como si se realizaron las obras según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron las obras a buen término.

En las uniones temporales de empresas se acumularán los trabajos realizados por cada una de las empresas componentes de aquella en proporción a su tanto por ciento (%) de participación en la unión.


Los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera elegidos para el supuesto de participación de licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados Signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, son los mismos a los que se exige a los licitadores nacionales para poder ser clasificados en los grupos, subgrupos y categorías de referencia y, en todo caso, son proporcionales al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2, no suponiendo en ningún caso un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

#### **REQUISITO ADICIONAL DE SOLVENCIA.**

Adscripción de medios. Los licitadores deberán adscribir los siguientes medios personales que a continuación se indican:

- **1 Jefe de obra:** Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (antigua titulación) o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con Máster habilitante; Grado de Ingeniería Civil o antigua titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y con al menos tres (3) años de experiencia probada como Jefe de Obra en obras de construcción y/o conservación de carreteras. Dedicación del 100% a la obra objeto del contrato.
- **1 Ingeniero técnico en Topografía:** Grado en Ingeniería Geomántica y topográfica o antigua titulación de Ingeniero Técnico en Topografía, con al menos tres (3) años de experiencia probada en obras de construcción de carreteras. Dedicación del 50% a la obra objeto del contrato.
- **1 Encargado de obra:** Deberá contar con una experiencia de al menos tres (3) años de experiencia probada en obras de construcción y/o conservación de carreteras. Dedicación plena y exclusiva (100%) a la obra objeto del contrato.

Código Seguro De Verificación	+itAu10hYVD5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/06/2024 07:46:36
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 15:27:00
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAu10hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAu10hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/20





### **Justificación de los criterios de solvencia:**

La **clasificación obligatoria seleccionada** es la correspondiente al tipo de trabajo objeto de este contrato, siendo las categorías seleccionadas acordes con la anualidad estimada.

Para el supuesto de **licitadoras no españolas de estados miembros de la unión europea o de estado signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo**, la **solvencia económica y financiera** se ha establecido como la más adecuada para asegurar la fiabilidad económica de los empresarios que licitan y, a su vez, garantizar su capacidad para ejecutar el contrato. Así, dentro de las previstas en el artículo 87 de la LCSP, se ha optado por el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, exigiéndose acreditar un volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados por el valor estimado del contrato.

Por su parte, para la **solvencia técnica o profesional** se ha elegido, de entre los previstos en el art. 90 LCSP, la presentación de una relación de obras ejecutadas en el curso de los diez (10) últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, con indicación de su importe, fecha, lugar de ejecución de las obras y destinatario público o privado de las mismas debiendo acreditar, en el año de mayor ejecución de los diez (10) últimos años citados, un importe anual acumulado de como mínimo el valor estimado. Todo ello atendiendo al principio de proporcionalidad dada la escasa complejidad técnica del contrato en aras de garantizar la máxima concurrencia y facilidad en el acceso a la licitación pública.


La exigencia de contar con **solvencia adicional**, esto es, medios personales (Jefe de Obra, Encargado e Ingeniero Técnico en Topografía) se justifica al ser perfiles profesionales necesarios para ejecutar cualquier obra civil. El jefe de obra se exige por ser el responsable de la planificación de la obra, el encargado se exige por ser el responsable de la organización de los tajos de la obra y el Topógrafo por ser el responsable del replanteo y comprobación geométrica del desarrollo de la obra.

### **6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

En virtud de lo establecido en el Artículo 156 de la LCSP, atendiendo a la cuantía resultante del proyecto, se propone como procedimiento de adjudicación la tramitación de un **procedimiento abierto (NO SARA)** (al ser su valor estimado superior a 2.000.000 euros e inferior a 5.538.000 euros y tratarse de un contrato de obra), al objeto de que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.

-7-

Código Seguro De Verificación	+itAu10hYVD5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/06/2024 07:46:36
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 15:27:00
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAu10hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAu10hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/20





## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se proponen como criterios los siguientes:

### A) CRITERIO ECONÓMICO

Criterio evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos	Puntos
C.1.- Precio	45 puntos

### B) CRITERIOS CUALITATIVOS

Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes	Puntos
C.2.- Ampliación del plazo de garantía de la obra.	25 puntos
C.3.- Medidas contra la contaminación atmosférica.	5 puntos
C.4.- Mejoras sin coste adicional para la Administración: <ul style="list-style-type: none"><li>Mejora nº1: Asfaltado en los sobreechamientos existentes en los P.K. 1+200 y P.K. 3+860 (8 puntos).</li><li>Mejora nº2: Ejecución de reductores de velocidad en las proximidades de los pasos peatonales (2 puntos).</li></ul>	10 puntos
Criterios NO evaluables mediante cifras o porcentajes	Puntos
C.5.- Memoria descriptiva: <ol style="list-style-type: none"><li>Medios asignados para la ejecución de los trabajos (7,5 puntos).</li><li>Plan o programa de obra (7,5 puntos).</li></ol>	15 puntos

-8-

Código Seguro De Verificación	+itAul0hYVD5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/06/2024 07:46:36	
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 15:27:00	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/20	





A) En cuanto al **CRITERIO ECONÓMICO (C.1.-)**, el sistema de puntuación para las ofertas económicas será el siguiente:

Las ofertas admitidas se puntuarán con un máximo de **cuarenta y cinco (45) puntos** y un mínimo de **cero (0) puntos** (Criterio **C.1.- Precio**). En cualquier caso, no se admitirán Ofertas Económicas cuyo importe sea superior al PBL u ofertas desproporcionadas que no hayan sido admitidas.

A los efectos de este apartado se denominará:

- $P_{económica,i}$  = Puntuación de la oferta económica del licitador i.
- $P_{licitación}$  = Presupuesto Base de Licitación.
- $P_{oferta,i}$  = Oferta económica presentada por el licitador i.
- $P_{mínima}$  = Oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos.


La oferta económica de cada licitador ( $P_{oferta,i}$ ) se valorará entre cero (0) puntos para el Presupuesto Base de Licitación ( $P_{licitación}$ ) y cuarenta y cinco (45) puntos para la oferta económica más baja presentada ( $P_{mínima}$ ) entre todos los licitadores admitidos. El resto de las ofertas se puntuará según la fórmula:

$$P_{economica} = 45 \cdot \sqrt{1 - \frac{(P_o - P_{min})^2}{(P_l - P_{min})^2}}$$

La elección y justificación de dicha fórmula elíptica para llevar a cabo la puntuación del criterio económico se basa en:

- Se trata de un modelo de valoración del criterio económico que reparte la puntuación en liza a partir del precio ofertado y no de la baja de la oferta.
- Atribuye la máxima puntuación (45 puntos) a la proposición económica más baja (mayor ahorro) y la mínima puntuación (0 puntos) a la propuesta cuyo precio ofertado sea coincidente con el presupuesto base de licitación; es decir, que no presente baja o ahorro alguno.
- Identifica a la propuesta más económica, pero sin que ello suponga determinar la viabilidad de la misma por su presunta desproporcionalidad o temeridad.
- La puntuación asignada al resto de proposiciones intermedias sigue una proporcionalidad basada en una función elíptica cuyas ventajas son:

Código Seguro De Verificación	+itAul0hYVD5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/06/2024 07:46:36
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 15:27:00
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/20





- Desincentiva claramente la presentación de ofertas desproporcionadas o con valores anormalmente bajos (muchas de ellas basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica) toda vez que, para aquellas propuestas que estén por debajo de la oferta media, evita grandes diferencias de puntuación derivadas de significativas variaciones en el precio ofertado por la presencia de una o varias ofertas desproporcionadas o con valores anormales.
- En sentido contrario, prima el principio de economía al fomentar la presentación de propuestas económicas con ahorro o bajas moderadas toda vez que penaliza la puntuación de aquellas que se encuentren próximas o cercanas al presupuesto base de licitación (ahorro cero).

**B) En cuanto a los CRITERIOS CUALITATIVOS evaluables mediante CIFRAS O PORCENTAJES:**

La descripción de los criterios cualitativos evaluables mediante cifras o porcentajes, las normas, reglas o patrones de valoración y su correspondiente ponderación, que serán tenidos en cuenta en la valoración de los criterios que realice la Mesa de Contratación, son los que a continuación se indican:

**B.1. Criterios evaluables mediante CIFRAS O PORCENTAJES:**

- En el criterio de **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA (C.2.-)**, **evaluable** MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES, se puntuarán las ofertas admitidas con un máximo de **25** puntos y un mínimo de cero (0) puntos. En cualquier caso, no se admitirán plazos de garantía superiores a tres años ni inferiores a 1 año.


El plazo de garantía (en años) de cada licitador ( $P_{\text{garantía oferta } i}$ ) se valorará entre 0 puntos para un año ( $P_{\text{garantía } 1 \text{ año}}$ ) y 25 puntos para el plazo de garantía de tres años ( $P_{\text{garantía } 3 \text{ años}}$ ). El resto se interpolará linealmente según la fórmula:

$$P_{\text{garantía oferta } i} = ((P_{\text{garantía oferta } i} - 1) / (P_{\text{garantía } 3 \text{ años}} - P_{\text{garantía } 1 \text{ año}})) * 25$$

- El criterio **MEDIOAMBIENTAL (C.3.-)** **evaluable** MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES será el siguiente:

Se puntuarán con **cinco (5) puntos** las ofertas que garanticen la adopción de medidas contra la contaminación atmosférica causada por las emisiones de los vehículos de motor ofreciendo una reducción de, al menos, un 5% de la cantidad de emisión de partículas durante el transporte de aglomerado, que en el caso de esta obra es de 7.435,37

Código Seguro De Verificación	+itAul0hYVD5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/06/2024 07:46:36
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 15:27:00
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/20





gramos de partículas, según el cálculo siguiente:

PROYECTOS	TIEMPO DE TRAYECTO (H) *	AGLOMERADO (TN)	PM (g/kwh)	CARGA DE CAMIÓN (TN)	Camiones (Ud)	POTENCIA (KW)	partículas (g)	g de partículas
TF-454	1,20	11703,82	0,02	17,00	688,46	450,00	10,80	7435,37

Las ofertas que no garanticen lo mostrado en el punto anterior obtendrán **cero (0) puntos**.

- El criterio **MEJORAS SIN COSTE ADICIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN (C.4.-) evaluable** MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES se valorará con un máximo de **diez (10) puntos** y un mínimo de **cero (0) puntos**, de acuerdo al desglose y descripción siguiente, que no suponen un coste adicional para la administración:
  - MEJORA Nº1: ASFALTADO EN LOS SOBREENCHOS EXISTENTES EN LOS P.K. 1+200 Y P.K. 3+860.

○ **Asfaltado en el sobreencho del mirador Pasojal en el P.K. 1+200**

		LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
m <sup>2</sup>	<b>Fresado de pavimento asfáltico</b> Fresado, por cm. de espesor, de firme de mezcla bituminosa en caliente, incluso barrido y retirada de productos resultantes, incluso herramientas y medios auxiliares, carga sobre camión y transporte a vertedero autorizado a cualquier distancia, incluso en horario nocturno						
	PK 1+200	1	350,00	6,00	2.100,00		
						2.100,00	1.491,00
m <sup>2</sup>	<b>Riego adherencia</b> Riego de adherencia realizado con emulsión bituminosa catiónica termoadherente C60BP4 TER, con una dotación no inferior a 200 gr/m <sup>2</sup> de ligante residual, incluso en horario nocturno						
	PK 1+200	1	350,00		350,00		
						350,00	521,50
Tn	<b>Mezcla bituminosa AC 22 surf 50/70D (R30)</b> Suministro, extendido y compactación de mezcla bituminosa en caliente AC-22 surf 50/70D (R30) (antigua denominación D20), con hasta el 30% de áridos procedente del reciclado de capas de firme, para capa de rodadura, con betún B 50/70, con árido basáltico y betún asfáltico de penetración, extendido y compactado según especificaciones del PPTP. Se considera una densidad media máxima= 2,40, incluso en horario nocturno						
	PK 1+200	2,4	350,00	0,06	50,4		
						50,4	4.587,91

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+itAul0hYVD5B3q4ttbCdA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/06/2024 07:46:36	
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 15:27:00	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	11/20	



Tn	<p><b>Mezcla bituminosa AC 22 bin 50/70S (R30)</b>          Suministro, extendido y compactación de mezcla bituminosa en caliente AC-22 bin 50/70S (R30) (antigua denominación S20), con hasta el 30% de áridos procedente del reciclado de capas de firme, para capa intermedia, con betún B 50/70, con árido basáltico y betún asfáltico de penetración, extendido y compactado según especificaciones del PPTP. Se considera una densidad media máxima de 2,40 Tn/m<sup>3</sup>, incluso en horario nocturno</p>	<table border="0"> <tr> <td>PK 1+200</td> <td style="text-align: center;">2,4</td> <td style="text-align: right;">350,00</td> <td style="text-align: center;">0,06</td> <td style="text-align: right;">50,4</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">50,4</td> <td style="text-align: right;">89,07</td> <td style="text-align: right;">4.489,13</td> <td></td> </tr> </table>	PK 1+200	2,4	350,00	0,06	50,4								50,4	89,07	4.489,13	
PK 1+200	2,4	350,00	0,06	50,4														
				50,4	89,07	4.489,13												
Tn	<p><b>Mezcla bituminosa AC 16 surf 50/70D (R30)</b>          Suministro, extendido y compactación de mezcla bituminosa en caliente AC-16 surf 50/70D (R30) (antigua denominación D12), con hasta el 30% de áridos procedente del reciclado de capas de firme, para capa de rodadura, con betún B 50/70, con árido basáltico y betún asfáltico de penetración, extendido y compactado según especificaciones del PPTP. Se considera una densidad media máxima= 2,40, incluso en horario nocturno</p>	<table border="0"> <tr> <td>PK 1+200</td> <td style="text-align: center;">2,4</td> <td style="text-align: right;">350,00</td> <td style="text-align: center;">0,04</td> <td style="text-align: right;">33,60</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">33,60</td> <td style="text-align: right;">91,84</td> <td style="text-align: right;">3.085,82</td> <td></td> </tr> </table>	PK 1+200	2,4	350,00	0,04	33,60								33,60	91,84	3.085,82	
PK 1+200	2,4	350,00	0,04	33,60														
				33,60	91,84	3.085,82												

○ **Asfaltado en el sobrancho aparcadero (Pozo) en el P.K. 3+860**

m <sup>2</sup>	Fresado de pavimento asfáltico	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Fresado, por cm. de espesor, de firme de mezcla bituminosa en caliente, incluso barrido y retirada de productos resultantes, incluso herramientas y medios auxiliares, carga sobre camión y transporte a vertedero autorizado a cualquier distancia, incluso en horario nocturno						
	PK 3+860	1	415,00	6,00	2.490,00		
					2.490,00	0,71	1.767,90
m <sup>2</sup>	<p><b>Riego adherencia</b>          Riego de adherencia realizado con emulsión bituminosa catiónica termoadherente C60BP4 TER, con una dotación no inferior a 200 gr/m<sup>2</sup> de ligante residual, incluso en horario nocturno</p>						
	PK 3+860	1	415,00		415,00		
					415,00	1,49	618,35
Tn	<p><b>Mezcla bituminosa AC 22 surf 50/70D (R30)</b>          Suministro, extendido y compactación de mezcla bituminosa en caliente AC-22 surf 50/70D (R30) (antigua denominación D20), con</p>						

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+itAul0hYVD5B3q4ttbCdA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/06/2024 07:46:36	
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 15:27:00	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	12/20	



hasta el 30% de áridos procedente del reciclado de capas de firme, para capa de rodadura, con betún B 50/70, con árido basáltico y betún asfáltico de penetración, extendido y compactado según especificaciones del PPTP. Se considera una densidad media máxima= 2,40, incluso en horario nocturno

PK 3+860 2,4 415,00 0,06 59,76

Tn

**Mezcla bituminosa AC 22 bin 50/70S (R30)**

Suministro, extendido y compactación de mezcla bituminosa en caliente AC-22 bin 50/70S (R30) (antigua denominación S20), con hasta el 30% de áridos procedente del reciclado de capas de firme, para capa intermedia, con betún B 50/70, con árido basáltico y betún asfáltico de penetración, extendido y compactado según especificaciones del PPTP. Se considera una densidad media máxima de 2,40 Tn/m<sup>3</sup>, incluso en horario nocturno

PK 3+860 2,4 415,00 0,06 59,76

59,76 91,03 5.439,95

59,76 89,07 5.322,82

Tn

**Mezcla bituminosa AC 16 surf 50/70D (R30)**

Suministro, extendido y compactación de mezcla bituminosa en caliente AC-16 surf 50/70D (R30) (antigua denominación D12), con hasta el 30% de áridos procedente del reciclado de capas de firme, para capa de rodadura, con betún B 50/70, con árido basáltico y betún asfáltico de penetración, extendido y compactado según especificaciones del PPTP. Se considera una densidad media máxima= 2,40, incluso en horario nocturno

PK 3+860 2,4 415,00 0,04 39,84

39,84 91,84 3.658,90

- MEJORA Nº2: EJECUCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS PROXIMIDADES DE LOS PASOS PEATONALES.

Los reductores se ejecutarán con asfalto y opcionalmente con una terminación en slurry sintético que puede ser coloreado. Se ejecutarán los reductores de velocidad en los siguientes puntos:

- En las proximidades de los pasos peatonales de la intersección con la TF-82
- Frente al colegio C.E.I.P. Tamaimo (P.K. 0+520)

LONGITUD ANCHURA ALTURA CANTIDAD PRECIO IMPORTE

Tn

**Mezcla bituminosa AC 16 surf 50/70D (R30)**

Suministro, extendido y compactación de mezcla bituminosa en caliente AC-16 surf 50/70D (R30) (antigua denominación D12), con

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+itAul0hYVD5B3q4ttbCdA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/06/2024 07:46:36	
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 15:27:00	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	13/20	



hasta el 30% de áridos procedente del reciclado de capas de firme, para capa de rodadura, con betún B 50/70, con árido basáltico y betún asfáltico de penetración, extendido y compactado según especificaciones del PPTP. Se considera una densidad media máxima= 2,40, incluso en horario nocturno

Intersección con la TF-82	2,4	34,00	0,03	2,45			
PK 0+520	2,4	34,00	0,03	2,45			
					4,90	91,84	450,02
<b>m<sup>2</sup></b>	<b>Señalización horizontal termoplástica en cebreados</b>						
	Señalización horizontal en cebreados con con pintura termoplástica reflectante en cualquier color aplicada con máquina pintabandas, incluso premarcaje, aplicada en cualquier horario. (Se mide a cinta corrida incluso espacios sin pintar en el interior del perímetro de la línea blanca que delimita la superficie cebreada)						
Interseccion con la TF-82	1	34,00		34,00			
PK 0+520	1	34,00		34,00			
					68,00	16,68	1.134,24

Se han cuantificado las mejoras de la siguiente manera:

<u>Mejoras</u>	<u>Valoración ejecución material</u>	<u>Puntuación</u>
Mejora nº1	30.983,28 €	8 puntos
Mejora nº2	1.584,26 €	2 puntos

## B.2. En cuanto al CRITERIO CUALITATIVO NO evaluable mediante CIFRAS O PORCENTAJES (SUJETO A JUICIO DE VALOR):

La descripción de cada uno de los criterios cualitativos sujetos a juicio de valor, las normas, reglas o patrones de valoración y su correspondiente ponderación, que serán tenidos en cuenta en la valoración de los criterios que realice la Mesa de Contratación, son los que a continuación se indican:

### MEMORIA DESCRIPTIVA (C.5.-):

Se puntuará con un máximo de **veinticinco (15) puntos** y un mínimo de **cero (0) puntos**.

La valoración de cada uno de los licitadores (**V**licitador,*i*) se obtendrá como suma de las valoraciones obtenidas en los apartados en que se divida la memoria.

Código Seguro De Verificación	+itAul0hYVD5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/06/2024 07:46:36	
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 15:27:00	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/20	



La **MEMORIA DESCRIPTIVA** se redactará de la forma más clara posible. En este sentido y en orden a disminuir la cantidad de tiempo necesario para el estudio de las mismas, dicha memoria **no podrá superar las DIEZ (10) páginas** formato DIN-A4 – no computan portadas, separadores e índices - siendo el tipo de letra a emplear Arial, interlineado 1,5 líneas y tamaño de la fuente igual o superior a DOCE (12) puntos.

En estas diez (10) páginas se incluirá la información que será valorada por la Mesa de Contratación. Todo lo que exceda de dicho límite no será tenido en cuenta ni evaluado.

**Excepcionalmente**, se podrán entregar documentos en hojas de tamaño mayor al de DIN-A4 en los siguientes documentos que forman parte integrante e inseparables del contenido de la memoria: **el organigrama, el programa de trabajo y los planos de señalización y/o desvíos**. A efectos del cómputo del número de páginas admitidas como integrantes del presente documento, estas páginas **no computarán para el número total de páginas de la memoria (10 páginas)**.

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA GRÁFICA:** No computarán los anexos o apéndices (todos gráficos) que puedan presentarse como documentación aportada por separado, que dé soporte a los datos incluidos en la MEMORIA, así como los planos en A3 que se estimen necesarios y que únicamente servirán como aclaración para las valoraciones en caso de que la Mesa lo estime necesario (documentación complementaria). No se valorarán los planos presentados que sean fichas del “Manual de ejemplos de señalización de obras fijas” del Ministerio de Fomento.

La **MEMORIA DESCRIPTIVA** deberá versar únicamente sobre los siguientes apartados:


**A. Los MEDIOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**  
(puntuación máxima de 7,5 puntos).

Se redactará una propuesta de **MEDIOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** en la que deberá justificar la división de los trabajos en tajos, el porqué de los diferentes tajos que establezca; y los recursos materiales y humanos a emplear para cada uno de los tajos. Haciendo constar tanto los medios directos como los indirectos de ejecución, las zonas de acopio e instalaciones para la ejecución de la obra.

**B. Un PLAN O PROGRAMA DE OBRA:** (puntuación máxima de 7,5 puntos).

Se presentará un **Plan o programa de Obra** detallado que incluirá rendimientos esperados en cada una de las actividades con incidencia en el plazo de la obra, los

Código Seguro De Verificación	+itAu10hYVD5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/06/2024 07:46:36
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 15:27:00
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAu10hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAu10hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/20





plazos en que deben ser ejecutados las distintas partes fundamentales en que pueda descomponerse la obra, el porqué del orden de los trabajos propuestos, determinándose los importes que corresponderá abonar durante cada uno de ellos. Se especificarán los horarios de ejecución de los diferentes trabajos, haciendo mención expresa a aquellos en horario nocturno, si los hubiera. Incluyendo un estudio de ocupaciones de la carretera en función del periodo de ejecución.

Aquellos licitadores que no superen en el **CRITERIO C.5.- MEMORIA DESCRIPTIVA** una puntuación mínima de **5 puntos** sobre **15** serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

### PUNTUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS:

Obtenida la valoración de cada una de las ofertas respecto a los criterios anteriormente relacionados, resultando seleccionada aquella que obtenga mayor puntuación sobre 100 puntos como resultado de sumar los puntos obtenidos en cada uno de los criterios esto es, Criterios Económicos y Criterios Cualitativos (valorables mediante cifras y porcentajes y no valorables mediante aquellos).

$$P_{\text{final}} = P_{\text{económ.}} + P_{\text{ampl plazo gta.}} + P_{\text{med cont.atm.}} + P_{\text{mej.}} + P_{\text{memoria}}$$

Donde:

**$P_{\text{final}}$**  = Valoración final de cada licitador.

**$P_{\text{económ.}}$**  = Puntuación obtenida en el apartado de Oferta económica (C.1.-).


**$P_{\text{ampl plazo}}$**  = Puntuación obtenida en el apartado de Ampliación del plazo de garantía (C.2.-).

**$P_{\text{med cont atm}}$**  = Puntuación obtenida en el apartado de Medidas contra la contaminación atmosférica (C.3.-).

**$P_{\text{mej.}}$**  = Puntuación obtenida en el apartado de Mejoras sin coste adicional para la Administración (C.4.-).

**$P_{\text{memoria}}$**  = Puntuación obtenida en el apartado Memoria descriptiva (C.5.-).

Código Seguro De Verificación	+itAu10hYVD5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/06/2024 07:46:36
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 15:27:00
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAu10hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAu10hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/20







**Motivo de elección de los criterios de adjudicación:** Se justifican en base a lo que a continuación se detalla.

En cuanto a la **elección de los criterios de adjudicación se justifica** en base a lo que a continuación se detalla: Dadas las características del contrato de obras, se propone como criterios además del precio más bajo, criterios cualitativos como son la ampliación del plazo de garantía de la obra, medidas contra la contaminación atmosférica, mejoras sin coste adicional para la Administración y una memoria descriptiva.

- En cuanto al criterio precio se justifica en el principio de economía en la gestión de recursos públicos dados que se trata de una obra de escasa complejidad y completamente definida. Las unidades de obra del proyecto son comunes a cualquier obra de carreteras por lo que no se requiere del empleo de tecnología especialmente avanzada y la Administración no facilitará ni medios materiales ni medios auxiliares ya que los mismos se encuentran incluidos en cada unidad de obra y por tanto serán de cuenta del contratista adjudicatario.
- Asimismo se ha elegido como criterio cualitativo evaluable mediante cifras o porcentajes criterio denominado “*Ampliación del plazo de garantía de la obra*” (en años) valorando entre 0 puntos para un año de garantía y 25 puntos para el plazo de garantía de tres años, interpolando linealmente el resto según la citada fórmula, toda vez que así se garantiza una calidad óptima de una de las unidades más importantes de la obra, la mezcla bituminosa en caliente, reduciendo las posibilidades de que aparezcan patologías en la misma.
- Se han introducido “*criterios medioambientales*” con el objetivo de reducir las emisiones a la atmósfera durante el transporte de la unidad de aglomerado en caliente, teniendo en cuenta que constituye la unidad de obra más importante de las obras a ejecutar. Con ello además se daría cumplimiento a lo estipulado en la instrucción del Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2018 que fija la forma de incorporar las cláusulas medioambientales en la contratación pública del Cabildo Insular de Tenerife.
- En cuanto al criterio *mejoras*, se plantea el asfaltado en los sobrecanchos existentes en los P.K. 1+200 y P.K. 3+860 y la ejecución de reductores de velocidad en las proximidades de los pasos peatonales todo ello al objeto de obtener una mayor seguridad para todos los usuarios de la vía.
- En cuanto al criterio relativo a la presentación de una “*memoria descriptiva*”, se plantea garantizar la óptima organización de los trabajos con los recursos asignados durante el período de ejecución de la obra. De esta manera se

Código Seguro De Verificación	+itAul0hYVD5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/06/2024 07:46:36
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 15:27:00
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/20





garantizará el mínimo plazo de ejecución de la obra. También se asegura que los trabajos se ejecutarán en el orden correcto y con los medios adecuados. Se conseguirá también que las empresas estudien la ejecución de la obra y los medios asignados, lo que implica un estudio de costes detallado que disminuirá la aparición de bajas desproporcionadas. Una correcta planificación incidirá positivamente también en la prevención de riesgos durante la ejecución de la obra.

Se valorará positivamente aquella gestión de la obra cuya afección al tráfico sea la menor posible. Esto generalmente produce sobrecostes puesto que obliga a señalizaciones más complejas y a ejecutar trabajos en horarios nocturnos. Aquellos licitadores que estén dispuestas a asumir dichos costes en beneficio de la ciudadanía serán valorados positivamente.

## 8. CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS.

A los efectos de este apartado se denominará:

- **OFERTA ECONÓMICA**, al presupuesto ofertado por cada licitador.
- **OFERTA**, al resultado en tanto por ciento de la oferta económica sobre el presupuesto base de licitación. Cociente expresado en tanto por ciento entre la oferta económica y el presupuesto base de licitación.
- **UNIDAD PORCENTUAL**, al uno (1) por ciento del presupuesto base de licitación.
- **OFERTA MEDIA**, a la media aritmética de las ofertas presentadas por los licitadores.

Se podrá considerar que una oferta es anormalmente baja conforme a los parámetros siguientes:


- **Cuando concurra un solo licitador:**

La OFERTA se considerará que no se encuentra en Baja Desproporcionada cuando sea igual o superior al setenta y cinco (75%) por ciento del presupuesto base de licitación.

En caso contrario se le solicitará al licitador justificación de la misma, aceptándose o en caso contrario declarándose desierta.

- **Cuando concurren dos licitadores:**

Código Seguro De Verificación	+itAu10hYVD5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/06/2024 07:46:36
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 15:27:00
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAu10hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAu10hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/20





Cuando la OFERTA más baja sea inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales a la mayor se considerará que se encuentra en Baja Desproporcionada.

En este caso se le solicitará al licitador justificación de la misma, aceptándose o adjudicándose en caso contrario al de oferta mayor.

- **Cuando concurren tres o más licitadores:**

Se considerará que una OFERTA se encuentra en Baja Desproporcionada cuando sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la OFERTA MEDIA presentada.

No obstante, si alguna de las OFERTAS fuese superior en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las OFERTAS presentadas, se recalculará la media excluyéndose esas ofertas. En todo caso si el número de las restantes ofertas es menor a tres, la nueva media se calculará sobre las tres menores.

Esta será la media, en adelante **OFERTA MEDIA**, a utilizar para considerar que una empresa o licitador se encuentra en baja desproporcionada.

Para aquellas OFERTAS que se encuentren en baja desproporcionada, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 149 de la LCSP, se les solicitará a los licitadores que presenten para estos valores anormales o desproporcionados justificación de la misma, con carácter previo al cálculo de la puntuación económica de las ofertas y su ordenación consiguiente a los efectos de adjudicar provisionalmente el contrato.


En consecuencia, el cálculo de la puntuación económica de las ofertas se realizará con posterioridad al análisis y valoración de la justificación de las ofertas anormales o desproporcionadas, excluyendo a las no admitidas por no haberse estimado la justificación sobre su viabilidad tras el mencionado trámite de audiencia.

En el caso de que la mesa entienda que una o varias de las empresas han justificado dicha baja desproporcionada, se considerarán ofertas admitidas.

## 9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP sobre las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, se fija la siguiente:

Código Seguro De Verificación	+itAul0hYVD5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/06/2024 07:46:36
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 15:27:00
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAul0hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/20





- **Organizar una acción formativa en la sede de trabajo** de una duración mínima de 7 horas que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su cualificación en materia de buenas prácticas medioambientales en la construcción de carreteras. Para su acreditación la adjudicataria deberá presentar con carácter previo al comienzo de la obra, la realización de dicha acción formativa al personal que vincula a la ejecución del contrato, con especificación de su contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y fecha de celebración de los mismos. La persona responsable de la formación de la empresa adjudicataria deberá rubricar la relación de la acción formativa realizada, así como su contenido y firmar el título a cada trabajador.

**La justificación** de fijar esta condición especial de ejecución está en la necesidad de conseguir una mayor seguridad y motivación de los trabajadores en el desempeño de sus funciones, así como en reducir el riesgo de accidentes laborales, lo que es especialmente importante cuando las obras se ejecutan en las carreteras.

#### 10. MODIFICACIONES PREVISTAS.

No se considera necesario incluir modificaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 11. PLAZO DE GARANTÍA.

Se propone como plazo de garantía un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP.

#### 12. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

En relación a la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-454, EN TODA SU LONGITUD, T.M. DE SANTIAGO DEL TEIDE”, se informa que, como en todo proyecto de obra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 233.1.c) de la LCSP, el pliego de prescripciones técnicas particulares es el que está contenido en el documento técnico.

Lo que pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife a la fecha abajo indicada.

Firmado digitalmente por Leonardo Santamaría Mediavilla, Jefe de la U.O. de Conservación, y Miguel Pintor Sepúlveda, Jefe de Servicio de Carreteras y Movilidad.

Código Seguro De Verificación	+itAu10hYVD5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/06/2024 07:46:36
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 15:27:00
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAu10hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BitAu10hYVD5B3q4ttbCdA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/20

